



ELIMÍNASE A DON ALEXIS EDUARDO PEÑALOZA CATALÁN DEL REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y SU CONSECUENTE DESMARQUE DEL SISTEMA.

RANCAGUA, 10 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 28

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38;
2. D.F.L. Nº 1/Ley Nº 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Ley Nº 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
7. El D.S. Nº 235 (V y U), de 1985, que Reglamenta el Programa Especial de Trabajadores, destinado a atender a beneficiarios de subsidio;
8. **Resolución Nº7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución Nº16** de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
9. Los registros de este SERVIU, en los cuales figura don **ALEXIS EDUARDO PEÑALOZA CATALÁN**, RUT: [REDACTED] ex cónyuge de doña ROSA ZENaida DEVIA BASUALTO, RUT: [REDACTED] beneficiaria del Programa Especial De Trabajadores, correspondiente al año 2-2000;
10. Solicitud de fecha 21.12.2021, ingresada en sitio web www.minvu.cl, por don **ALEXIS EDUARDO PEÑALOZA CATALÁN** solicitando ser eliminado del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
11. Pronunciamiento de fecha 27.12.2021 de la Encargada Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigentes don **ALEXIS EDUARDO PEÑALOZA CATALÁN** no se encuentra impedido de postular a un subsidio;
12. Certificado de Matrimonio Folio 500422562386 del 09.12.2021, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, que indica que los cónyuges contrajeron matrimonio el 17.11.1999, y que contiene inserta la sentencia de Divorcio de los contrayentes con fecha 09.09.2015 en Causa Rol C-[REDACTED]-2015 que declara el Divorcio del matrimonio celebrado entre don **ALEXIS EDUARDO PEÑALOZA CATALÁN** y doña ROSA ZENaida DEVIA BASUALTO:

CONSIDERANDO:

- a) Que, consta del certificado de matrimonio que los cónyuges contrajeron matrimonio el 17.11.1999, el divorcio entre las partes fue declarado mediante sentencia ejecutoriada en Causa Rol C- [REDACTED]-2015 seguido ante el Juzgado de Familia de San Fernando, con fecha 09.09.2015;
- b) Que, la solicitud de fecha 21.12.2021, ingresada en sitio web www.minvu.cl, por don **ALEXIS EDUARDO PEÑALOZA CATALÁN**, solicitando ser eliminado del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
- c) Pronunciamiento de fecha 27.12.2021 de la Encargada Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones don **ALEXIS EDUARDO PEÑALOZA CATALÁN** no se encuentra impedido de postular a un subsidio;
- d) Los antecedentes presentados por don **ALEXIS EDUARDO PEÑALOZA CATALÁN, RUT. [REDACTED]**, cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser eliminado del registro Nacional de Beneficiarios.
- e) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Beneficiarios a don **ALEXIS EDUARDO PEÑALOZA CATALÁN, RUT. [REDACTED]**, manteniendo la marca de beneficio de su ex cónyuge doña ROSA ZENAIDA DEVIA BASUALTO, RUT: [REDACTED]
- 2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a la eliminación y consecuente desmarque de beneficio del Programa Especial De Trabajadores, correspondiente al año 2-2000, aplicado en la comuna de San Fernando, Región Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 3. El cumplimiento de la siguiente resolución, no irroga gastos para el presupuesto vigente para la institución.

[REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

[REDACTED]

MABEL PILAR LÓPEZ FARIÁS
DIRECTORA (S)

EFV/ABC/PAL/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Mabel Pilar López Fariás Fecha firma: 10-01-2022 15:10:15

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 28 Timbre: 3YEULB9NUL2 En: <http://vdoc.minvu.cl>

